

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIá. LEGISLATURA
Tercer Período

CARPETA Nº 963 de 1992

DISTRIBUIDO Nº 1848 de 1992

COMISION DE
DEFENSA NACIONAL
- Integrada -

Sin corregir por
los oradores

Octubre de 1992

RETIROS Y PENSIONES MILITARES Y POLICIALES

Modificaciones al régimen legal vigente y se establecen normas para la aplicación del artículo 67 de la Constitución de la República

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1992

25x

- I -

ASISTENCIA

Preside : Señor Senador Walter Santoro

Miembros : Señores Senadores Enrique Cadenas Boix, Raumar Jude, José Korzeniak y Daoiz Librán Bonino

Integrantes : Señores Senadores Danilo Astori, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Enrique De Fuentes y Pablo Millor

Concurren : Señor Senador Jaime Pérez y señores Representantes Nacionales Néstor Andrade y Daniel García Pintos

Invitados especiales : Señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Mariano Brito, señor Subsecretario, doctor José María Barbé; señor Jefe de Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa Nacional, coronel Washington Masullo; señor Ayudante del señor Ministro de Defensa Nacional, capitán de navío, Alex Lebel y señor asesor, escribano Erasmo Petingi; señor Ministro del Interior, doctor Juan Andrés Ramírez y señor Subsecretario, doctor Carlos Moreira Reisch, señor Director Nacional de Asistencia Social Policial, Antonio Galán Saltre y señor Director de Servicios de Retiros y Pensiones Policiales, Comisario Inspector, Juan José Daverede

Secretario : Señor Júpiter Batista Sierra

Ayudante de Comisión : Señora Teresa López Amy

lt.

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 25 minutos)

Se ha recibido una nota del Círculo Policial del Uruguay que solicita audiencia de la Comisión a los efectos de expresar los diferentes problemas que atañen a la Policía nacional como consecuencia del Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con la modificación de las leyes jubilatorias policiales. Creemos que hay otras entidades que también van a solicitar audiencia.

En razón de que la Comisión es numerosa, pregunto a los señores Senadores si participan de la idea de proceder a designar una Subcomisión a los efectos de atender este tipo de planteamientos. Someto a consideración a los señores Senadores el criterio de la Mesa y, en el caso de que sea aceptado, se procederá a la designación, previa consulta, de los integrantes de la Subcomisión, salvo que se opine que es mejor que los atienda la Comisión en pleno.

En consideración la solicitud de audiencia del Círculo Policial del Uruguay.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Son muchos los pedidos de audiencia que se han formulado?

SEÑOR PRESIDENTE.- Por ahora sólo nos ha llegado el del Círculo Policial del Uruguay.

SEÑOR CIGLIUTI.- Dadas las normas con que se procede cada vez que se nombra a una Comisión Especial de audiencias y estando esta Comisión --aunque no tiene término constitucional-- urgida por los acontecimientos y deseosa de terminar pronto su tarea, creo que si los gestionantes no son muchos, puede recibirlos toda la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento fue formulado por la Mesa considerando la posibilidad de recibir otras solicitudes de audiencia.

Por lo que se ha expresado por parte de los señores Senadores, en esta primera instancia se procedería a recibir a quienes solicitan audiencia con la Comisión completa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se recibe a los integrantes del Círculo Policial en audiencia de la Comisión. La fecha será acordada entre la Mesa de la Comisión y el Círculo Policial.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR JUDE.- Señor Presidente: esta es la primera reunión que se realiza luego de haber podido leer con cierto detenimiento este proyecto de ley.

En la instancia anterior, planteamos objeciones que, luego de haber profundizado un poco en el tema, vamos a reiterar de manera muy sintética. Los aumentos de que se disponen en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo alcanza a un 32%, que es el personal superior, mientras que el 68% restante no percibe ningún incremento. El personal subalterno que, por otra parte, es la gran mayoría del Ejército, no recibe nada. El hecho de que no aporte al Servicio de Retiros y Pensiones Militares provoca una contradicción con el artículo 67, cuya finalidad es aportar más a la Caja.

Fundamentalmente, señor Presidente, creo que se va a dar un principio de enfrentamiento interno dentro del Ejército. En la sesión pasada mencioné las cifras de lo que significa la aplicación de los reintegros, cómo se generaba un antagonismo entre los subalternos y los mandos superiores del Ejército, y de cómo éste se nos va a ir de las manos, siendo un factor que de ninguna manera podría llegar a contribuir --como siempre lo ha hecho-- con su finalidad de mantener el orden público.

En el intento de encontrar una solución --con el respeto que naturalmente tenemos por el Gobierno y por los señores Ministros-- hemos hecho llegar a la Mesa un proyecto con dos opciones. Una de ellas sería que por la vía de la dedicación se pueda otorgar un aumento --como se ha hecho-- a los funcionarios policiales y militares. La segunda se relaciona con el sistema de la antigüedad. Esos son los dos caminos que entendemos que pueden perfectamente cubrir una situación cuyo riesgo consideramos conveniente --y somos responsables de ello como Senadores-- advertir en tiempo y forma, para que después los acontecimientos no nos desborden a quienes vamos a tomar una decisión, a mi juicio --lo digo respetuosamente-- totalmente equivocada.

No sé si este es el momento oportuno para dar lectura al proyecto de ley que en su única opción establece que se incrementará el porcentaje por dedicación total de un 10% --que es tal como está previsto-- a un 20% o un 30%, máxime si tenemos en cuenta que la reglamentación que rige para los empleados públicos que cobran este beneficio, prevé requisitos más flexibles que los que se establecen para los militares. El empleado público tiene, por ejemplo, un horario mensual mínimo de 40 horas, mientras que el militar cumple ese requisito en dos días a la semana; además, a los primeros el porcentaje se les calcula sobre todos los componentes del sueldo mientras que en el caso de los militares, se hace sólo sobre aquellos componentes que aportan montepío. Quiere decir, entonces, que en el caso de los empleados públicos que tienen dedicación total se aporta montepío que luego se refleja en la jubilación y en el aguinaldo. Pensamos que el camino que aquí se propone es criterioso y razonable, y que permitirá solucionar un tema cuyas consecuencias advertimos como muy graves.

Otra opción sería incrementar el valor del año de servicio, o sea, la antigüedad, que en cada categoría quedaría de la siguiente manera. En el personal superior, de 10 a 14 años de antigüedad, el aumento sería, no del 0,5%, tal como está previsto, sino de un 1% del sueldo base de General; de 15 a 19 años, el incremento se fijaría en el 1,5% del sueldo base de General; de 20 a 24 años, se otorgaría un 2% con respecto al sueldo base de General y en aquellos casos de más de 25 años de antigüedad, se daría un 2,5% del sueldo base de General. Repito que estos porcentajes son para el personal superior.

Por otro lado, al personal subalterno, que se le asigna un 3% de aumento, se le fijarían los siguientes porcentajes. De 10 a 14 años de antigüedad se daría un 1,8% del sueldo base de General; de 15 a 19 años, un 1,3% del sueldo base de General; de 20 a 24 años, el 1,8% del sueldo base de General y para los que tienen más de 25 años de antigüedad, un 2,1% del sueldo base de General.

En principio, y por las razones que hemos reiterado, desestimamos la solución generada por el desestimiento de retiro. Pensamos que al Estado le va a significar mucho menos erogación el poder permanecer con aquel personal cuya capacidad e idoneidad es reconocida, que el formar gente nueva. En consecuencia, le ofrecemos al Gobierno y a los Ministerios respectivos dos caminos: el de la dedicación y el de la antigüedad. Si bien no quiero hacer calificaciones, creo que esto

reviste más dignidad que el hecho de ofrecer lo que deben pagar a la Caja. La dignidad del Ejército merece un tratamiento enaltecido, y por ello proponemos este proyecto que tiene dos opciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión está discutiendo en general el proyecto de ley que oportunamente remitiera el Poder Ejecutivo. Dentro de esta discusión general, el señor Senador Jude ha propuesto disposiciones sustitutivas, en cierta medida, de las que contiene este proyecto de ley. Por lo tanto, debe entenderse que se está en la discusión general.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Voy a ser muy breve porque el señor Ministro de Defensa Nacional desea hacer una aclaración específica ya que el señor Senador Jude se ha referido directamente a las Fuerzas Armadas, aunque también ha hecho alusión al Instituto Policial. Es obvio que los dos proyectos guardan una simetría práctica muy importante.

En primer lugar, deseo aclarar una interpretación del señor Senador Jude que creo ha sido errónea. Concretamente, debo decir que en el proyecto del Poder Ejecutivo la desgravación del montepío no alcanza sólo a los oficiales excluyendo a los subalternos, sino que rige para todos, es decir, a oficiales y subalternos. Los subalternos no están excluidos del beneficio que deriva de la desgravación paulatina del montepío según los años de trabajo. De esta manera, existe una similitud muy importante con la propuesta que acaba de hacer el señor Senador Jude en el sentido de aumentar la prima por antigüedad. Aquí lo que se está haciendo es mejorar de una manera indirecta la retribución de aquellos funcionarios que tienen más años de trabajo, ya sean subalternos u oficiales de las instituciones del Ministerio de Defensa Nacional o del Ministerio del Interior.

De todos modos, lo que sí tiene la propuesta del Poder Ejecutivo es una razón muy especial porque a medida que se alcanzan los plazos en los cuales se puede optar por la solicitud de retiro voluntario --aclaramos que tal como se dice en el propio proyecto del Poder Ejecutivo, el retiro voluntario en las Fuerzas Armadas y en la Policía se puede lograr a edades mucho más tempranas que en la función pública y privada corriente-- para evitar que este retiro se haga a una edad temprana, se establece ese otro mecanismo de incentivo para aquellos funcionarios con mayor antigüedad, subalternos u oficiales, sin distinción.

ar.2

25x

Por lo tanto, tampoco creemos que se generaría esa oposición temida por el señor Senador Jude en cuanto a que pudiera haber malestar del personal subalterno respecto a los oficiales. Simplemente, alcanza con los años de antigüedad; asimismo, los funcionarios más antiguos de las dos instituciones recibirán mayor retribución por concepto de prima por antigüedad.

Por otra parte, cualquiera de las dos propuestas formuladas por el señor Senador Jude insumirían, a grosso modo, U$S 50:000.000 anuales, suma que las finanzas del Estado no podrían solventar. En cambio, con la desgravación del montepío --que tiene como finalidad promover la retensión de los funcionarios que en edad temprana ya tienen la posibilidad de pasar a retiro voluntario-- el costo se supliría por una mayor permanencia y menor costo en el pasaje a retiro. Como ya explicamos en la sesión pasada, sería realmente dramático un pase a retiro masivo en cualquiera de las dos instituciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Señor Presidente: en primer lugar y en lo que hace al tema de las Fuerzas Armadas, quiero reiterar que este proyecto de ley, que tiene que ver con los mecanismos de estímulo para la permanencia, no discrimina entre el personal superior y el subalterno. En ese sentido, el artículo 2º dice que el personal en actividad de las fuerzas Armadas que acredite el pago --y comienza a distinguir las hipótesis de permanencia o antigüedad en el desempeño de la función-- quedará exento total o parcialmente de la imposición del montepío.

En segundo término, si bien consideraremos con mucha tencion la iniciativa del señor Senador Jude, deseo señalar que no menos considerada resulta la dignidad del personal militar cuando se procura una exención de esta imposición. Precisamente, si algo la funda es el hecho de advertir la importancia de la función, la relevancia que tiene y, entonces, lo que se buscó es crear un mecanismo que tienda a favorecer o estimular la permanencia, legitimado en el artículo 86 inciso segundo de la Constitución de la República, acordándole al Poder Ejecutivo lo que es su iniciativa privativa para el otorgamiento de éste o similares beneficios.

Al respecto, el Poder Ejecutivo, en la búsqueda de solu-

ciones que permitan atenuar o contemplar el riesgo a que hacía referencia el señor Ministro del Interior --y sobre el que oportunamente expusimos ambos en Sala-- examinó hipótesis y advirtió que conforme al artículo 86 inciso segundo de la Constitución y siendo su iniciativa privativa quedaba habilitado para plantear esta exención total o parcial de imposición por concepto de montepíos. En todo caso, también es importante advertir que cualesquiera fuera la iniciativa tendiente al mejoramiento de la situación salarial que nos preocupa e interesa sobremanera a ambos Ministros, se requerirá iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, conforme al artículo 86 inciso segundo de la Constitución.

SEÑOR JUDE.- No creo que se precisen muchos elementos para advertir el malestar del Ejército, ya que cualquier persona que habite este país está informada de un estado espiritual que no es el que más se adecua al cumplimiento normal de las funciones de esta institución. En ese sentido, entiendo que debemos buscar una solución y no equivocarnos al respecto. Pero la que propone el Poder Ejecutivo por la vía del reintegro del montepío es totalmente inadecuada. Es más; frente a las apreciaciones del señor Ministro del Interior, reitero que el personal subalterno --salvo el caso del mayor que recibe N$ 95.000 si posee una antigüedad muy importante-- no recibe un solo centavo por este concepto. Hay una diferenciación fundamental que crea un antagonismo que todavía no se percibe pero que es nuestra obligación prever, porque ni en el tema del beneficio por el equipo ni por la vía del montepío se llega a ayudar al 68% del Ejército. Dicho porcentaje de funcionarios no está amparado por ningún aumento --sólo se contempla a un 32%-- de manera que lo que digo es absolutamente real. Cuando los hechos sobrevengan a esta circunstancia previa, vamos a presenciar reacciones peores que las que ya hemos contemplado y, por lo tanto, más negativas para el país y para el Gobierno que integra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MILLOR.- Deseo que nos pongamos de acuerdo en cuanto al régimen de trabajo. Lamentablemente, no pude llegar al comienzo de esta sesión, por lo cual solamente escuché parte de la propuesta del señor Senador Jude que, a grandes rasgos, se refiere a la aplicación a las Fuerzas Armadas --y yo agregaría a las policiales-- del régimen de dedicación total que tienen todos los funcionarios públicos. Asimismo, propondría incluir al personal subalterno en la posible aplicación --ya lo habíamos expresado en la sesión pasada-- del régimen que poseen los funcionarios públicos que trabajan más de seis horas y no tienen dedicación total. Me refiero a los funcionarios que trabajan ocho horas, donde inscribo por lo menos a todo el personal subalterno de las Fuerzas Armadas y Policiales.

Luego de haber profundizado durante este fin de semana en los distintos proyectos de ley que vienen en un solo cuerpo, insisto con la propuesta que formulamos en la primer sesión y que tiene que ver con el desglose. En ese sentido, tendríamos que estudiar por un lado el Capítulo II, que refiere a la instrumentación de la aplicación del artículo 67 de la Constitución al personal militar y policial en retiro y, por otro, los Capítulos I y III, que corresponden a la modificación de la Ley Orgánica Militar y a la Ley de Pasividades Policiales.

Esta es una propuesta concreta sobre la cual me gustaría conocer la opinión del Poder Ejecutivo y del resto de los compañeros de trabajo, si es que están en condiciones de pronunciarse en este momento. Debo decir que el señor Senador Jude se ha referido a determinados temores que tienen su fundamento, pero yo tengo el temor de que sin que nadie lo pretenda --por favor, que esto quede claro-- se pueda provocar un enfrentamiento sin tintes dramáticos, pero sí de contraposición de intereses entre el personal militar y policial en retiro y el que está en actividad, si continuamos trabajando sobre la base de que este proyecto se apruebe en su totalidad o que, de lo contrario, quede sin efecto.

Si intercalamos en la modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y en la de Pasividades Policiales, algo que ya está establecido en la Constitución, reconocido por el Poder Judicial y admitido por el Poder Ejecutivo como es la aplicación del artículo 67 a todos los retirados, puede entenderse que si no aprobamos la modificación del régimen jubilatorio para quienes están en actividad, no hay aplicación del artículo 67 para los retirados, lo que podría aparecer trabando una solución --por la que al menos el que habla ha luchado mucho-- que es de estricta justicia --es decir, la aplicación del artículo 67 de la Constitución de la República-- o obligando a legislar en forma apresurada sobre dos leyes tremendamente delicadas, por lo que podríamos cometer errores que después perdurarían por muchos años.

Además, cabe resaltar que la intervención del señor Senador Jude abona nuestra tesis. Algunos de los señores Senadores hemos pensado otro tipo de soluciones a fin de aventar el temor del Poder Ejecutivo de que se produzca una corrida del personal en actividad a la situación de retiro.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo nos envía esta fór-

mula, y reconocemos que está en su legítimo derecho porque no discutimos en lo más mínimo --tal como manifestaba el señor Ministro de Defensa Nacional-- la iniciativa privativa que le cabe en este tema. Sin embargo, debe comprenderse que para disipar ese peligro, para poder aplicar el artículo 67 de la Constitución, a los retirados y para mejorar, en este caso, una situación salarial --aunque sabemos que no se trata solamente de ese tema-- que ya no admite la más mínima postergación, a muchos de los integrantes de este Cuerpo se nos puede ocurrir otro tipo de solución.

Al respecto, nosotros bosquejamos una en la sesión anterior, mientras el señor Senador Jude acaba de proponer otra fórmula en el día de hoy. En consecuencia, todo esto nos pinta un panorama en el que evidentemente hay un espíritu de hacer justicia con los retirados y, a la vez, salvaguardar la integridad de las Fuerzas Armadas y Policiales; pero advertimos que las soluciones que dimos algunos señores Senadores distan mucho del proyecto que nos alcanza el Poder Ejecutivo. Digo esto sin profundizar en lo que a mi entender se debe estudiar en primer término, que es el Capítulo II que refiere a la aplicación del artículo 67 a los retirados militares y policiales, aunque nosotros tenemos alguna discrepancia con la redacción de ciertos artículos.

Por lo tanto, me parece que lo primero que deberíamos hacer es ponernos de acuerdo en si vamos a trabajar sobre el total del proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, aprobando en una sola instancia el Capítulo II referido a un tema y el I y II que versan sobre otro totalmente diferente, o si existe la posibilidad --porque así lo admite el Poder Ejecutivo o la mayoría de la Comisión-- de efectuar el desglose, abocándonos a estudiar y a legislar rápidamente --si nos ponemos de acuerdo-- sobre la aplicación del artículo 67 para retirados militares y policiales para luego, también de una manera ágil pero pudiendo contar con otras pautas y asesoramientos, analizar qué modificamos de la Ley de Pasividades Policiales y de la Ley Orgánica Militar.

Asimismo, aprovechando la oportunidad, podríamos intentar arribar a algún tipo de solución para un elemento que en mi modesta opinión es impostergable, porque este proyecto de ley versa sobre pasividades pero va más allá de eso, y por suerte, también incursiona por primera vez en muchos años en este Parlamento, de una forma muy seria, en el tema más global de las Fuerzas Armadas y Policiales.

rp.2

25x

En tal sentido, creo que podríamos agregar un tercer elemento: ver de qué forma podemos mejorar esa situación salarial que es insostenible.

En consecuencia, reitero la propuesta que formulamos en la primera sesión. De todas formas, habrá que esperar a saber si existe voluntad del Poder Ejecutivo o de los integrantes de esta Comisión, en el sentido de efectuar el desglose, porque de lo contrario vamos a comenzar a transitar por un andarivel un poco peligroso.

Debemos tener en cuenta que se han generado expectativas en la familia de retirados policiales y militares, que son legítimas, que apuntan a que de aquí en más sus ingresos se regulen de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución de la República y a cobrar la retroactividad a la que tienen derecho. Entonces, si las mismas quedan supeditadas a que el Senado de la República y posteriormente la Cámara de Representantes aprueben este proyecto de ley por el que se modifica el régimen de retiro de quienes están en actividad, temo que dichas expectativas se frustren porque sobre esta iniciativa no nos vamos a poner de acuerdo rápidamente y ello provocará --y no pienso que esté en el ánimo de nadie-- un enfrentamiento colateral entre quienes están en situación de retiro y aquellos que aún prestan servicio.

Por lo tanto, insisto en la propuesta que he planteado, es decir, considerar por un lado el Capítulo II y luego, por otro, los Capítulos I y III, con la posibilidad de incursionar en algún sistema --que puede ser el que formuló el señor Senador Jude, o el nuestro-- y de esa forma colaborar en el mejoramiento de la situación salarial de las Fuerzas Policiales y Militares, reconociendo, por supuesto, que la iniciativa la sigue teniendo el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Debemos manifestar nuestra oposición al desglose de algunas disposiciones contenidas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. No obstante ello, no nos opondríamos a que alguna, en particular, fuera considerada separadamente, si se dan razones suficientes. Reitero, no estamos de acuerdo en la división del proyecto de ley en la aplicación de un sistema similar y mejor que el del artículo 67 de la Constitución a los ya retirados y, por otra parte, la consideración de las posibles modificaciones al régimen de retiros de las Fuerzas Armadas y del Instituto Policial. Esto se basa en la sencilla razón de que ambos temas se encuentran absolutamente vinculados.

Por otro lado, debemos aclarar que no se encuentra a consideración de este Cuerpo el análisis de toda la Ley Orgánica Militar ni el régimen de pasividades policiales, sino que se trata simplemente de algunos singula-

rísimos, concretos y particulares retoques. En concreto, son algunas modificaciones que no transforman todo el régimen de pasividades policiales y militares establecidas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Lo único que se hace es subir en cinco años la edad para el retiro voluntario en algunos casos y en otros, en dos años y medio o en cinco años el tiempo trabajado para obtener el retiro voluntario.

Por lo tanto, reitero, se trata de algún retoque cronológico y nada más; no se transforma toda la organización y estructura del sistema orgánico de las Fuerzas Armadas ni del Instituto Policial, lo que sí podría parecer extremadamente dificultoso para este Cuerpo, teniendo en cuenta la celeridad con que debería aprobarse este proyecto de ley. Indudablemente, es un tema muy complejo porque refiere a la estructura general de la Policía y de las Fuerzas Armadas. Reitero una vez más que simplemente se trata de algunas modificaciones concretas a las edades de retiro y a la fórmula del cómputo del coeficiente de retiros en la Fuerza Policial y en las Fuerzas Armadas.

Por lo expuesto, entendemos que no existe una razón práctica que determine que analizar los aspectos relacionados con el retiro de los funcionarios en actividad pueda dilatar el trabajo del Senado o de la Cámara de Rep esentantes. Además, sostenemos que existe una extrema vinculación entre un tema y el otro.

A continuación, voy a reiterar algunos conceptos que manifesté en la sesión anterior y sobre los que tuve el agrado de saber que el señor Senador Korzeniak estaba de acuerdo, en cuanto a la tesis del Poder Ejecutivo, siguiendo la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia. De acuerdo con ésta y a la Constitución, solamente tendrían derecho a ampararse en el régimen establecido por el artículo 67 de la Constitución aquellos que han tenido una sentencia favorable, y solamente con una retroactividad a partir del día en que entablaron la demanda. Advertimos que este proyecto de ley, no por imposición constitucional, sino por voluntad del Legislador --y en este caso ha sido el Poder Ejecutivo el que ha tomado la iniciativa-- pretende establecer un sistema similar, alcanzando a todos los pasivos, hayan o no obtenido una sentencia de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia, que son la mínima expresión dentro de la totalidad de los retirados policiales y militares. Además, se fija una retroactividad que no está prevista en el Constitución ni en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con el texto constitucional.

25 x

Esa postulación del Poder Ejecutivo, que significa ampliar el alcance del artículo 67 de la Constitución de la República por razones de justicia, es, básicamente, lo que está a consideración de esta Comisión y del Senado.

Absolutamente vinculado a ello, está el riesgo que el Poder Ejecutivo ha advertido de algo mucho más serio que lo que han manifestado los señores Senadores Jude y Millor, de la desarticulación del instituto policial en lo que a mí respecta, y de las Fuerzas Armadas, por lo que ha manifestado el señor Ministro de Defensa Nacional. Si estableciéramos --como lo dijimos en la sesión anterior-- que es aplicable a todos los retirados policiales y militares el artículo 67 de la Constitución de la República, en lo que respecta al instituto policial se puede tener la certeza de que de un día para el otro perderíamos el 60% o el 70% de su personal, porque pasaría a retiro voluntario o de alguna manera oblicua generaría el retiro anticipado por las condiciones extraordinariamente beneficiosas que se lograrían mediante una aplicación de este sistema sin retocarlo y sin establecer determinadas pautas de interpretación, al régimen de las pasividades policiales.

Por lo tanto, sin correr un gravísimo riesgo para el funcionamiento de ambas instituciones, no es posible legislar estableciendo que es aplicable el régimen del artículo 67 reformado a las instituciones policial y militar, porque se produciría la corrida que mencionaba recién el señor Senador Millor, en el sentido de que todos aquellos que tuvieran tiempo suficiente para obtener un retiro voluntario --y yo le agregaría todos aquellos que pudieran provocar una cesantía para un retiro anticipado-- pasarían seguramente a las Cajas respectivas, descabezando, en gran proporción, la institución, fundamentalmente en lo que respecta a los funcionarios más experimentados entre el personal subalterno y oficiales.

Por lo tanto, no es razonable ni aconsejable establecer un desglose en la consideración de la situación de los retirados anteriores y ver qué pasa con la regulación del sistema de pasividades policiales y militares. Voy a poner un ejemplo con relación al instituto policial. Si no aprobá-

mcd.1

25x

ramos el artículo 15 del proyecto que retoca el sistema de pasividades policiales y dijéramos que se aplica el artículo 67 de la Constitución de la República, estoy convencido de que de aquí en más se iría una gran mayoría de los funcionarios que tienen alguna posibilidad de retiro, por cuanto lograrían un retiro con dos grados superiores y aumentarían en un 30% sus salarios, simplemente retirándose, y en adelante, todas las transformaciones y ajustes se realizarían por el Indice Medio de Salarios. En consecuencia, es impensable un sistema de activos y pasivos en el cual el activo obtenga a edad temprana un 30% de su sueldo sin trabajar. Todo esto nos ilustra en cuanto a que no es posible desglosar del estudio de estas normas la consideración de las transformaciones absolutamente necesarias al régimen de pasividades policiales y militares. Reitero que no se trata de grandes transformaciones ni de que el Senado tenga que abocarse al estudio de la estructura y la regulación jurídica de toda la Institución, sino que simplemente son pequeños y puntuales retoques que no creo insuman mayor tiempo en procura de la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR MILLOR.- Deseo aclarar que cuando mencionamos el peligro de un pase a retiro del personal en actividad, nos hacemos eco de un temor del Poder Ejecutivo, que puede o no tener asidero en la realidad. Cuando nosotros pedimos el desglose, no estamos hablando de votar a rajatabla el contenido textual del Capítulo II. Quizás, haciéndonos eco de ese temor, estamos proponiendo legislar sobre el Capítulo II, que refiere a la aplicación del artículo 67 de la Constitución a los retirados, pensando en algunas normas transitorias que, complementadas con algún mensaje creíble --y subrayo esta expresión-- del poder político a quienes están en actividad, impidiese esa corrida. Aquí hay un problema de credibilidad. Si de algo estoy absolutamente convencido --y harían falta más de cien razones para sacarme de este convencimiento-- es de que, de producirse el pase de quienes estén en actividad a la situación de retiro, no va a ser con alegría de parte de quienes se jubilen. Se irán obligados por las circunstancias económicas y por la postergación salarial, amén de otras postergaciones que las fuerzas policiales y las

Fuerzas Armadas están sufriendo, pero no porque deseen pasar a retiro. Si hay algo que tengo en claro es que tanto el personal militar como el policial quiere permanecer en actividad. Si no lo hacen, es sencillamente porque a esta altura de las circunstancias no pueden sobrevivir decorosamente con la función que cumplen y los sueldos que ganan, por no mencionar otras postergaciones y otra falta de respaldo, que en este momento no son del caso analizar. Entonces, si hubiese un mensaje creíble por parte de todos nosotros, en el sentido de que si estamos legislando sobre el artículo 67 es para no relegar aún más a los retirados y de que estamos dispuestos a mejorar en serio y de una vez por todas la situación del personal en actividad --reitero, si esto fuese recibido como algo posible-- dudo que esa estampida se produjese. Si todos juntos tuviésemos la posibilidad de expresar con claridad y credibilidad esa voluntad política y, no obstante eso, algún integrante de las Fuerzas Armadas y policiales pasase igualmente a retiro, creo que se trataría de un caso en el cual esa vocación --que descarto en prácticamente todos sus integrantes-- no sería tal y quizás hasta sería deseable el pase a retiro.

Insisto en que no estoy hablando de legislar sobre el Capítulo II tal como está redactado, sino de abocarnos a la aplicación del artículo 67 a los retirados.

Quizás estemos dispuestos a introducir alguna norma transitoria que impida en un momento esa corrida. Todo esto debe ser complementado con un mensaje muy claro dirigido a quienes están en actividad, asegurándoles que en poco tiempo será mejorada su situación.

Creo que de esa forma se puede impedir el pase a retiro.

Pero el Poder Ejecutivo debe comprender que se trata de un tema tremendamente complejo, cuyos tecnicismos esca-

pan al común conocimiento de los integrantes de este Cuerpo.

Por lo tanto, para quienes estamos un poco más interiorizados en el tema, el hecho de legislar la aplicación del artículo 67, introduciéndole algunas modificaciones --que no creo sean tan pequeñas-- a la Ley Orgánica Militar y a la Ley de Jubilaciones Policiales, con la prisa que se requiere, nos coloca en un brete muy rígido y peligroso en lo que tiene que ver con algunas ideas en las cuales creemos. La falta de respeto de los derechos adquiridos y de las legítimas expectativas de muchos de los que están en actividad nos introduciría en un problema de muy difícil dilucidación. Recuerdo a los dos integrantes del Poder Ejecutivo que están presentes que cuando este mismo Gobierno envió un proyecto, que se frustró, sobre modificación del régimen general de las pasividades para todos los habitantes de este país, exceptuando a los militares y a los policías, se respetaba esa franja intermedia entre quienes ya habían configurado la causal de los 60 años y quienes no.

Además, se respetaba una franja de dos años, porque a quienes habían cumplido 58 años y no 60 se les respetaba la posibilidad de ampararse al régimen anterior o, en su defecto, al proyectado. ¿Por qué no a los militares y policías?

Si a ellos, en el momento en que esta ley sea promulgada, les falta un día para cumplir con los requisitos que imponían las reglas de juego anteriores, ¿por qué no se les da ninguna alternativa?

¿Por qué pierden absolutamente todos los años que trabajaron bajo el régimen anterior?

Compréndase que este tema, que es un pequeño titular, para nosotros es algo indigerible, que no estamos dispuestos a votar de ninguna manera, porque en todas las grandes modificaciones que se hace sobre estos temas hay una franja que se respeta y es la de los que están ahí --por decir lo de una manera que se entienda-- que por la cantidad de años que han trabajado y de acuerdo con las reglas de juego a las que estaban sometidos, generaron un cuasi derecho que sólo falta que se les ejerza, pero igualmente están muy próximos a la posibilidad de retirarse con base en esas condiciones con las que ingresaron a la carrera y trabajaron a lo largo de los años.

Esto fue admitido por el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley que envió al Parlamento relativo a la modificación del régimen general de pasividades; lo admitió, además, no con relación a una franja pequeña, sino con respecto a una de dos años. Nuestra propuesta radica, precisamente, en que se respete la misma franja pero, reitero, aderezándole alguna propuesta transitoria que impida de cualquier forma, en un primer momento y por cierto lapso ese pase a retiro, período en el que quizás de alguna forma que habría que ingeniar para lograr el consenso se podría detener ese retiro masivo, comprometiéndonos todos a mejorar la situación del personal en actividad. Estas normas deben ser muy transitorias y hasta --no le tengo miedo a las palabras-- de repente arbitrarias; pero de esa forma ganaríamos el tiempo en ponernos de acuerdo para mejorar la situación de los integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales activos. Si logramos mejorarla, después de que dichas normas dejen de tener vigencia, queda por verse si los soldados y policías de este país, que se caracterizan por encima de todo por su vocación, pasan a situación de retiro si saben que conservando el uniforme y sirviendo a la patria pueden vivir dignamente.

Creo, entonces, que todo esto es atendible y ¡cómo no serlo! Sin embargo, se nos pone en un brete: se votan estas modificaciones o no se aplica el artículo 67 de la Constitución para los retirados militares y policiales. Entiendo y respeto la posición del Poder Ejecutivo, pero no se nos puede decir que de ninguna manera es posible nuestra propuesta; no se puede comenzar trabajando de esa forma. La idea que planteamos y a la que llegamos después de un estudio profundo de lo que se nos ha enviado, es también un requerimiento de todos los interesados en el tema, y a eso no hay que tenerle miedo.

cb1

25x

En este Parlamento, cuando se presenta un proyecto de ley, todo el mundo opina y creo que está bien que así sea; si se presenta una iniciativa relativa a ANCAP, por ejemplo, opina su sindicato; si ocurre lo mismo con una relativa al Banco de Previsión Social, opinan los activos, los pasivos e inclusive los propios integrantes de su Directorio, así como también los empresarios vinculados a cualquier actividad. Así es la democracia; todos tienen derecho a opinar sobre una norma por la que serán afectados. Entonces, no tengamos miedo a decir que quizás esto está muy cerca de la opinión de los diferentes Centros en los que se nuclea el personal en actividad y el que está en retiro. Cuando hay unanimidad ante un reclamo de parte de quienes han portado el uniforme durante toda su vida, así como también de quienes quieren continuar sirviendo al país portando ese uniforme y también hay unanimidad entre quienes ya lo sirvieron y están ahora en el atardecer de sus vidas, relegados económicamente, entonces ¡cómo no vamos a poder atender, por lo menos ese reclamo y abrir una puerta de esperanza a un posible desglose que nos permita hacer nuestra labor adecuadamente! Insisto en la propuesta, porque creo que el tema transita por trabajar intensamente y, también, por ver si de alguna forma podemos desglosar dos temas que están vinculados, pero no tanto como se cree, porque si la situación salarial de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía no hubiese estado tan relegada en los últimos años, estos temas no estarían relacionados, ya que nadie desearía pasar a retiro. Muchas gracias.

SEÑOR JUDE.- Nos queremos referir a una cifra proporcionada por el señor Ministro del Interior, con relación a la pérdida que suponía la exoneración de aportes. Los elementos de que disponemos nos permiten manifestar que dicha pérdida, o sea, el aumento a otorgar al Ejército, no es de U$S 50.000, sino de U$S 36.000. Deseo señalar, también, que como Senador y miembro de esta Comisión, a lo largo de muchos años he estado compenetrado con el Ejército, que desde mi punto de vista, si se consuma este acto, él será el principio del fin del Ejército. Esto es, absolutamente, lo más negativo que he visto hacerse en el manejo de las Fuerzas Armadas; digo esto al señor Ministro, porque el principio de falta de credibilidad que se generará de parte del subalterno hacia los mandos militares es lo que destruye indefectible e irremediablemente a una Fuerza como ésta. Quería dejar esta constancia, señor Presidente, simplemente como Senador para que no haya nada de lo que después debamos arrepentirnos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Voy a dar respuesta a la réplica hecha por el señor Senador Jude.

cb2

25x

No hemos hablado de U$S 50.000 ni de U$S 36.000, sino de U$S 50:000.000. Asimismo, no nos referimos al costo de las desgravaciones del Montepío, sino al de la propuesta presentada por el señor Senador Jude relativa a un incremento salarial general para todos los funcionarios, duplicando o triplicando la prima por antigüedad o duplicando o triplicando el reciente aumento aprobado por la Ley de Rendición de Cuentas, llevado de 10 a 20 ó 30, tal como lo dijo el señor Senador Jude. Esta reforma ideada por el señor Senador Jude es la que dije --y ratifico mis apreciaciones-- tiene un costo aproximado de U$S 50:000.000, en términos de incremento salarial establecido en su iniciativa. En grandes números, el aumento del 10% establecido en la Ley de Rendición de Cuentas para el instituto policial, que tiene unos 24.000 funcionarios, conlleva un costo cercano a U$S 1:000.000 mensual, es decir U$S 12:000.000 al año; si lo duplicamos o triplicamos puede llegar perfectamente a la suma que mencionamos, considerando sólo a este Instituto. Pero si trasladamos esto a las Fuerzas Armadas, con unos 30.000 funcionarios se supera largamente esos U$S 50:000.000 anuales, con la propuesta del señor Senador Jude. Estas son las cifras a las que me referí cuando hablé de la idea presentada por el señor Senador Jude.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Simplemente, quiero hacer alguna referencia a las características del proyecto de ley, que me parecen importantes. El Poder Ejecutivo consideró atentamente el régimen de la incidencia de lo proyectado sobre la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y procuró innovar lo menos posible. Brevemente voy a decir cuáles fueron estas modificaciones; se sustituye el artículo 191 por otra redacción, tal como consta en el Capítulo I, artículo 1º y la modificación es, precisamente, el mínimo de edad y tiempo de servicios militares computables exigibles.

En el caso de los oficiales, se llevó de 20 a 25 y para el personal subalterno de todos los cuerpos y escalafones de las diferentes Fuerzas, 20 años simples y 38 de edad. Cabe decir que por el régimen vigente para los oficiales es de 20 y 15 años simples y 33 de edad para el resto del personal.

Asimismo, en el literal c) de este mismo artículo 191, se hizo otra innovación de tan escasa relevancia que no valdría la pena demorar al Senado con su consideración; además, con la sola lectura del texto y la comparación con el de la Ley Nº 14.157, se puede observar que ello es así. Por otro lado, en el artículo 6º se hace un agregado al 201 de la ley vigente, pero sin modificarlo; esta norma es fundamental en el régimen y la configuración del haber de retiros del personal en actividad. Si se lee el Capítulo XVIII de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas --decreto-ley Nº 14.157-- titulado "El haber de retiro", en el artículo 201 se determina como se constituye dicho haber.

Ese texto por el que se define e integra el haber de retiro no es modificado en absoluto. Solamente se ha agregado un tercer inciso en el que se contempla la situación en la que se han computado menos de 30 años de servicio. Entonces, allí se establece una escala algo decreciente tendiente, precisamente, a estimular la permanencia. Con esto se acaban las innovaciones referentes al personal en actividad introducidas en el proyecto, con respecto a la Ley Nº 14.157.

Por otra parte, quiero referirme a una alusión hecha por el señor Senador Millor que me parece es importante que la haya hecho, ya que es un tema realmente relevante. Estoy hablando de los derechos adquiridos. En este sentido, toda vez que hemos tenido que regular o proyectar alguna norma, nos preocupamos en respetar los derechos adquiridos. Deseo expresar esto porque, incluso, tiene la protección y el apoyo de una sentencia de la Suprema Corte de Justicia que, en su momento, frente a una innovación en el régimen estatutario de los funcionarios de la Dirección Nacional de Meteorología proyectada por el Ministerio de Defensa Nacional, se pronunció terminantemente diciendo que los Poderes Legislativo y Ejecutivo habían respetado la Constitución, es decir que se pronunció por la constitucionalidad de la solución. De alguna manera, aquí también aparecen algunas innovaciones, pero estas no afectan los derechos adquiridos cuando aparecen en el curso de la situación funcional, mientras el funcionario se halla en carrera hacia la configuración o adquisición del derecho.

Este es un principio general, con el que tal vez los señores Senadores --principalmente el señor Senador Korzeniak-- coincidan y mucho me honrarían si así fuera. La posibilidad de la legitimidad de la modificación de la situación estatutaria durante la carrera es válida para todos los funcionarios y es especialmente relevante cuando se trata de quienes están sujetos a un estatuto especial, como es el caso de los funcionarios militares y policiales. Además comprendo la preocupación del señor Senador Millor por la lesión de los derechos adquiridos, pero digo con cabal conciencia que hemos actuado procurando que ella no se configure. Por esa razón se proyecta una normativa a fin de establecer un plazo de 180 días para la opción, destinada a aquellos que tienen configurada la causal de retiro voluntario conforme a la legislación vigente.

ls.1

25x

Tal vez el señor Senador Millor se refiera --en eso comprendo su preocupación-- no como determinante de una situación de derecho adquirido, sino de expectativa. Es decir que puede suceder que faltándole poco para llegar a la meta que habilita según la legislación vigente el retiro voluntario, se modifique la situación. Sin embargo, conforme a derecho, esto es regulable jurídicamente y nadie puede invocar un derecho adquirido en este orden de cosas. De lo contrario, nos encontraríamos con que la situación viene generada desde el ingreso a la carrera. Esto sucede con todos los funcionarios públicos y al respecto; quien habla, cuando era funcionario de la Universidad de la República, vio modificado el estatuto, pero eso no constituye lesión al derecho adquirido. Sí hay una expectativa, ya que uno desarrolla la actividad durante años con miras a llegar a una meta. Pero no debemos olvidarnos de que aquí está en juego el bien público.

Respeto profundamente el planteo realizado por el señor Senador Millor, pero quiero dejar constancia de que el proyecto del Poder Ejecutivo no lesiona ningún derecho adquirido.

SEÑOR MILLOR.- Creo haber hablado de expectativas, pero en abono a esa tesis mencioné un antecedente de este año, que es el proyecto de modificación de la ley de pasividades que envió el Poder Ejecutivo en el que --derechos adquiridos al margen pero pasando por algo que sí se adquiere por quien trabajó toda una vida ceñido a ciertas reglas de juego-- otorga una franja que no es menor de dos años. Creo que no es un capricho del Poder Ejecutivo cambiar las reglas de juego a una persona que tuviera 59 años y medio de edad y le faltaran seis meses de actividad para poder jubilarse con el régimen vigente. Estoy de acuerdo con esa posición del Poder Ejecutivo, más allá de que no lo estoy con otras consideraciones del proyecto. Me pareció un gesto de sensibilidad del Poder Ejecutivo decirle a una persona de 59 años y 300 días de trabajo que no se le van a cambiar las reglas de juego cuando le faltan 60 días para configurar el derecho, de acuerdo con las normas con que trabajó toda su vida. Sin embargo, esa sensibilidad que se tuvo con todos los trabajadores del país, ¿no se tiene con las Fuerzas Armadas y las Policiales? Aquí puede darse --y seguramente se dará-- que si votamos el proyecto tal como viene redactado, sea cual fuese la fecha de promulgación, nos encontraremos con una cantidad de funcionarios policiales y militares que están a una semana, tres meses o dos años --que era lo que se concedía a todos los trabajado-

ls.2

25x

res del país-- de configurar la causal. Me parece que hay que ser un poco coherente.

No veo por qué no se otorga el mismo beneficio a quienes son tal funcionarios públicos como los que abarcaba la ley de pasividades.

Insisto, señor Ministro, en que podemos encontrar soluciones si efectuamos algún retoque al proyecto, como por ejemplo al Capítulo II en la instrumentación del artículo 67 y alguna disposición transitoria que impida esa corrida.

Creo que el Mensaje tiene que ser muy claro en el sentido de que se va a mejorar la situación de quienes están en actividad.

No quiero abrir una polémica dentro de otra, pero recuerdo lo que sucedió con la ley de excedencia, que entraba en vigencia en noviembre de 1991.

Nosotros manifestamos nuestro descontento con la filosofía de la misma, más allá de su redacción.

Esa ley de excedencia, que incentivaba los retiros del término máximo reglamentario de los que estaban en actividad y otorgaba compensaciones económicas que oscilaban en los dólares 10.000 y U$S 20.000, establecía un plazo para poder acogerse a ella, que vencía el 7 de enero de 1992.

ls.3

25x

En un primer momento, había muchos oficiales que pensaban acogerse a esa ley que para nosotros era nefasta en cuanto a la integridad y preservación de nuestros oficiales.

En aquella oportunidad --en mi modesta opinión, con buen criterio-- el Ministerio de Defensa Nacional realizó una ronda de contactos a nivel de la oficialidad diciéndoles a quienes tenían generado el derecho para acogerse a la ley que si se quedaban, iban a ser sustancialmente mejoradas las condiciones en que prestaban servicios, ya sea en lo referente a salarios como en otros aspectos.

Muchos oficiales que podrían haberse ido se quedaron porque es lo que deseaban, ya que quien abraza la carrera de las armas, tanto en las Fuerzas Armadas como en la Policía, tienen una vocación que les permite sobrellevar esa faena tan ingrata y dura.

Ellos no se quieren jubilar y creyeron en las palabras del Poder Ejecutivo. Lo malo es que esas mejoras no se produjeron, lo que provocó una gran frustración.

Entonces, quienes no creyeron en el Poder Ejecutivo se beneficiaron con la excedencia y quienes sí lo hicieron, se vieron postergados y relegados, ya que continuaron en actividad, se venció el plazo y las mejoras no llegaron.

Por esa razón, si se optase por la herramienta que proponemos, el Mensaje tendría que ser muy claro y creíble y tendría que contar con un amplio consenso que estuviese muchísimo más allá de los lemas partidarios.

ls.4

Pocos temas como éste, en lo que va de esta Legislatura, tienen que ver con la institucionalidad del país, con la supervivencia de sus valores más esenciales y, yo diría, más demostrativos de lo que es nuestra identidad.

Considero que este problema está por encima de los partidos políticos; preservar las fuerzas policiales dignas y la integridad de las Fuerzas Armadas creo que está muy por encima de los gobiernos de turno y de lo que pueden ser las diferentes bancadas o bloques parlamentarios. Todos sabemos que ya sea para la seguridad --hoy bastante menoscabada, sobre todo, para los ciudadanos de Montevideo-- o para la integridad del país, gobierne quien gobierne, y sean cuales sean los bloques parlamentarios, las vamos a necesitar.

Entonces, modestamente, insisto con esta tesitura. Por supuesto que si esta propuesta es desechada por los compañeros de Comisión, nos tendremos que abocar al estudio de este conjunto de leyes que vienen en una sola. De todos modos, reitero que el desglose se puede llevar a cabo y que es posible mejorar el Capítulo II para poder ponernos de acuerdo sobre cómo se va a instrumentar el artículo 67 en la aplicación a los retirados.

Asimismo, considero que es posible elaborar una norma transitoria breve que impida ese pase a retiro masivo, ponernos de acuerdo en mejorar la situación salarial de los que están en actividad y redactar un mensaje muy claro para que esa norma transitoria se sobrelleve a la espera de ver qué es lo que hace el poder político, en el sentido de mejorar la situación de quienes opten por seguir prestando servicio.

Insisto en esta propuesta, que veo que el Poder Ejecutivo desecha. Pienso que si hubiese en esta Comisión una mayoría partidaria del desglose, podríamos hacerlo, porque en eso sí tenemos iniciativa los Legisladores, ya que podemos desglosar diferentes disposiciones de un proyecto de ley; creo que eso sería lo más atinado.

SEÑOR CASSINA.- Debo decir que, en mi caso, no estoy en condiciones de votar en el día de hoy otra resolución que no

ar.1

25x

esté referida a la que tomamos en principio, esto es, oir la opinión, sobre este proyecto de ley, de instituciones que agremien o agrupen a funcionarios militares o policiales, en actividad o en retiro, según corresponda.

Me interesa mucho conocer las opiniones de las instituciones anteriormente mencionadas, entre otras cosas, porque esta materia de los retiros policiales y militares es tan compleja y singular, en relación con lo que pueden ser las normas vigentes en materia jubilatoria en el país para los demás ciudadanos o trabajadores, que no sé hasta qué punto estas disposiciones contienen soluciones que sean inobjetables. No lo digo porque el trabajo que ha hecho el Poder Ejecutivo no haya tenido toda la dedicación y la responsabilidad, sino porque puede no haberse advertido que al mover una pequeña pieza, involuntariamente se alteran otras que hoy en día no percibimos, que es la preocupación que tengo en este momento.

Reitero que no estoy en condiciones de votar en general, ni de votar la moción presentada por el señor Senador Millor. A tales efectos, informo que he pedido que sea convocada la bancada de nuestro sector para el día de mañana, de modo de tomar posición rápidamente, porque tengo claro que éste es un tema cuya resolución --actuando, naturalmente, con responsabilidad y escuchando todas las opiniones que sean necesarias-- no debe ser demorada.

A título personal afirmo --y con esto no intento abrir una polémica-- que no advierto la posibilidad fáctica de acceder al planteamiento del señor Senador Millor en cuanto a desglosar determinada parte de este proyecto de ley para considerarla prioritariamente porque, de acuerdo con lo que he estudiado y con los asesoramientos que he recibido, me doy cuenta de que todas guardan una relación necesaria.

Puede ser que en la medida en que profundice el estudio del proyecto de ley y escuche otras opiniones, esté en condiciones de modificar esta posición, pero en este momento no tengo otra, así como tampoco conozco la postura de mi

ar.2

Partido para votar una moción que, en este caso, tiene --como todos la podrán advertir-- una determinada trascendencia, sobre la que no voy a tomar decisión por mi sola voluntad.

Aclarado estos puntos, quisiera formular alguna consulta a los señores Ministros, a fin de tener más elementos de juicio para pronunciarnos finalmente.

Antes de comenzar la sesión del día de hoy, en un diálogo amable que mantuvimos con el señor Ministro de Defensa Nacional, le formulamos algunas de estas consultas que ahora vamos a plantear para que consten en la versión taquigráfica.

A estos efectos, también escucharemos las respuestas que el señor Ministro del Interior esté en condiciones de proporcionar en el día de hoy. De otro modo, supongo que esta información será proporcionada no bien se disponga de ella.

El régimen de reducción y exoneración del pago de montepíos, tanto para funcionarios militares como policiales que por este proyecto de ley se propicia, claramente tiene el propósito de desestimular el retiro a edades tempranas. También es cierto que de una manera indirecta permite que los funcionarios que reciban este descuento, reducción o exoneración del pago de montepío, perciban una mayor retribución líquida.

Es claro que este régimen no alcanza a todos, porque se aplica a partir de determinada antigüedad, tanto en el área militar como en la policial. Entiendo que alcanza tanto a oficiales como a subalternos, en la medida en que las condiciones se den, esto es, las antigüedades requeridas para el o los descuentos, reducciones o exoneraciones del montepío que se aplican.

Entonces, creo que sería útil conocer, tanto en las Fuerzas Armadas como en las Policiales, aunque sea en cifras aproximadas, cuántos funcionarios --oficiales y subalternos-- se beneficiarían de la reducción o la eliminación de montepíos. Por ejemplo, en cada caso, a partir de qué grados se

estaría operando esta reducción o eliminación de montepíos, por la antigüedad promedio que se requiere para llegar a determinados grados. No sé si es posible, además, discriminar los porcentajes. Digo esto, porque me gustaría saber a cuántos funcionarios alcanza este beneficio --si así se le puede denominar-- discriminando los casos en que la reducción del pago del montepío tiene un porcentaje, en los que tiene otro y en los que supone la exoneración del pago de dicho pago. Apreciaría conocer estos datos, si es posible, en el día de hoy o en otra reunión de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- A efectos de dar respuesta a la interrogante del señor Senador Cassina, señalo que en la franja de 20 a 25 años --para decir esto confiamos en la memoria de uno de los funcionarios que nos acompaña, el Comisario Inspector Daverede, pero si existe alguna variación en las cifras, se las remitiríamos posteriormente al señor Senador Cassina-- tenemos 4.300 funcionarios; en la franja de 25 a 30, 2.400 y en la de más de 30 años, 850 funcionarios, dentro de un total de 23.813 que teníamos a abril de este año. Si bien las altas y bajas son muy dinámicas en nuestro Ministerio, la cifra que citamos es la más aproximada al total de funcionarios.

Por otro lado, es importante aclarar la forma en que se distribuye el total de funcionarios, ya que es bastante homogénea a nivel de los distintos grados. Existen Agentes de 2ª que, normalmente, con el transcurso del tiempo, hacen el curso de pasaje de grado y ascienden a Agentes de 1ª o a Cabos. También está la categoría de Oficial Subayudante o Ayudante, que son los dos primeros grados de ascenso bastante rápido una vez que se egresa de la Escuela Nacional de Policía. Sin embargo, el resto de la carrera policial está homogéneamente distribuida en cuanto a las edades, porque encontramos Cabos de edad avanzada, agentes de primera con veinte años de antigüedad, que son alcanzados por el aumento de remuneraciones indirectas o por la desgravación parcial del montepío, y ocurre lo mismo entre Oficiales Principales, Subcomisarios, Comisarios, etcétera. Quiere decir que no necesariamente se forma una pirámide invertida en el sentido de que los más beneficiados por este tipo de disposiciones sean los de los grados superiores, sino que existe una distribución relativamente homogénea --salvo las excepciones que cité-- que alcanza en la franja que mencionamos los números globales que recién acercamos al señor Senador. De todas maneras, si logramos discriminar grado por grado, le haríamos llegar el número exacto de funcionarios.

ar.4

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Con respecto a lo planteado por el señor Senador Cassina, deseo señalar que en el día de mañana podemos suministrarle la información total. De todos modos, en este momento puedo decirle que la reducción o eliminación de Montepío, alcanza al grado de mayor y a partir de ahí hacia arriba.

En cuanto a los números y porcentajes, puedo decir que en el día de hoy se me hizo llegar un estudio actualizado de las cifras y, en consecuencia, en el día de mañana con mucho gusto se las haría llegar al señor Senador Cassina.

SEÑOR KORZENIAK.- Con respecto al planteo formulado por el señor Senador Millor, en el sentido de que se desglose del proyecto que estamos estudiando todas las normas que no sean exclusivamente las que se vinculan con personal que ya está en situación de pasividad, no podemos pronunciarnos en el día de hoy, ni votarlo.

El próximo martes --así ocurre todos los primeros martes de cada mes-- se reunirá la agrupación de gobierno del Frente Amplio y, en esa oportunidad, este tema será tratado a nivel de todos los Legisladores. Sin duda, este proyecto de ley incluirá la opinión de las dos Cámaras y, en ese sentido, nos parece oportuno llevarlo a la reunión del próximo martes para tomar posición de lema.

De todos modos, apoyando las manifestaciones del señor Senador Cassina, en lo que me es personal, me he convencido de la estrecha vinculación que tienen todas las disposiciones de este proyecto. No estoy haciendo un juicio de valor sobre el contenido de las mismas, pero sí las veo muy relacionadas, porque si hacemos una lectura más detenida, observamos que todas --con alguna ligerísima excepción-- tienen que ver con la pasividad.

Creo que esto responde a una cuestión sociológica porque el problema se originó con la discusión dirimida por la Suprema Corte de Justicia sobre si las reformas del artículo 67 eran o no aplicables a los pasivos militares y policiales. Este fue el origen sociológico del asunto, a pesar de que aquí nadie ignora que el tema de los salarios del personal en actividad --de militares y policiales-- es algo que dentro y fuera de las Fuerzas Armadas se viene conversando desde hace tiempo, tal como lo recordaba el señor Senador Jude.

rp.1

Al mismo tiempo, el salario de los funcionarios públicos y de los trabajadores privados es algo que se viene analizando a nivel de todo el país.

Por lo tanto, no estamos frente a un tema aislado, aunque reconocemos que tiene características especiales por lo que no podemos mirar hacia las nubes e ingnorar ese hecho. Incluso es sabido que en los últimos días hubo pronunciamientos que provocaron algunas inquietudes a distintos niveles, porque existe un problema de salarios reducidos a nivel de los funcionarios militares y policiales en actividad.

Esto es así y representa un fenómeno que afecta a todos los funcionarios públicos; a los que están dentro del régimen de full-time y a los que no lo están. Además, aquellos que están trabajando en ese régimen dentro de las Fuerzas Armadas es muy difícil que puedan dedicarse a otra actividad --de todos modos hay excepciones y no tengo inconveniente en decirlo, porque esos funcionarios tampoco se opondrían a afirmar que es así-- porque, básicamente, todos tienen dedicación completa.

Por otra parte, conozco cantidad de funcioanrios públicos que tienen dedicación completa y tienen el mismo problema. Entonces, el hecho de que nosotros, sin ningún tipo de problemas o de prejuicios --de cosas que se puedan pensar de un lado o de otro-- encaremos este tema, no quiere decir que hagamos, por ejemplo, una especie de Rendición de Cuentas especial para los funcionarios militares y policiales.

No digo que alguien haya propuesto esto, pero sí afirmo que se acaba de aprobare una Rendición de Cuentas que puede ser mala, buena o regular, con justicia o injusticia. Incluso aún no sabemos qué normas van a ser vetadas por el Poder Ejecutivo --me imagino algunos vetos y ojalá me equivoque-- pero, de todas maneras, lo que me parece bastante claro y tiene su lógica es que a pocos días de aprobada la Rendición de Cuentas, no podemos entrar en un camino de procedimiento parlamentario que suponga aprobar 3, 4 ó 5 normas nuevas que significan una especie de modificación de la Rendición de Cuentas.

Si un día me dicen que la sociedad uruguaya está conmovida porque la gente no da más, estaría dispuesto a hacerlo e incluso andar por el pretil de la Constitución, pero no fuera de él.

rp.2

Nunca conviene salirse de ese pretil, porque parece que el himen de la Constitución hay que mantenerlo como algo no demasiado tolerante; pero estoy dispuesto a hacerlo para todos aquellos funcionarios que estén en esas condiciones. No podemos dar un mal ejemplo desde el punto de vista político, asumiendo actitudes demasiado circunscriptas a un personal que efectivamente --y no tengo ningún inconveniente en decirlo-- ha sufrido deterioros importantísimos en su salario real.

Esto ha ocurrido a todos los niveles, sean bajos o altos, que requieren un grado de representatividad en la vida, como todos lo sabemos.

Me da la impresión --y el próximo martes la agrupación del Frente Amplio decidirá si se apoya o no este desglose-- de que estas normas están vinculadas especial y estrechamente con las llamadas normas para jubilaciones, lo que me parece justo.

De paso debemos reconocer que por la vía indirecta de reducir el montepío, esos funcionarios van a lograr algunos aumentos.

Me parece que esto es justo y tiene un cauce constitucional ya que, tal como lo mencionó el señor Ministro de Defensa Nacional --y estoy de acuerdo con él-- el inciso segundo del artículo 86 habla de toda otra ley que no sea ni de Presupuesto ni de Rendición de Cuentas que signifique gastos.

Ahí las referencias son casi constantes al tema jubilatorio, ya que habla de cómputos, dotaciones y retiros.

Por lo tanto, existe un cauce establecido por un artículo que no está muy bien estudiado.

Debo decir que este proyecto de ley significa gastos y es distinto al de Presupuesto, por que el artículo 86 inciso segundo de la Constitución lo habilita.

rp.3

25x

Supongamos que decidimos hacer el desglose para estudiar por separado los aumentos salariales a las Fuerzas Armadas y Policiales --repito, creo que necesitan dicho aumento-- ¿cuál sería el efecto de la propuesta?

En ese sentido, me pregunto si no tendrían el mismo derecho, por ejemplo, los funcionarios de la Dirección General del Catastro Nacional o de otros organismos públicos.

Al respecto, ellos nos podrían exigir normas especiales, ya que cobran sueldos muy bajos. No tengo ningún inconveniente en reconocer que existen diferencias en cuanto a los roles, pero también hay otros servicios esenciales, más allá de las Fuerzas Armadas, ejercidos dentro del marco de la Constitución y la ley.

SEÑOR MILLOR.- Sin ánimo ofensivo ni de generar una polémica, debo decir que el señor Senador Korzeniak acaba de exponer un argumento preanunciado. Se dice que si atendemos la situación salarial de las Fuerzas Armadas y Policiales tendríamos el imperativo o existiría el clamor popular de tener que arreglar la situación salarial de todos.

Con el mayor de los respetos, solicito al señor Senador Korzeniak que se detenga un instante a analizar lo que ha sido la evolución de los salarios de los trabajadores de este país desde el año 1973 a la fecha. Ya lo dijimos en la Rendición de Cuentas de 1986-1987, siendo Representantes de la República y hoy lo volvemos a reiterar aumentando las cifras: el mayor deterioro porcentual del valor adquisitivo de los salarios se ha dado, sin lugar a ninguna duda, en las Fuerzas Armadas y Policiales.

El argumento del señor Senador Korzeniak es muy peligroso.Al respecto recuerdo que en 1985, cuando se instalaba este Parlamento, la democracia fue recibida con una de las huelgas más peligrosas que pudo tener el sistema democrático, que fue la del Poder Judicial.

Obviamente, la administración de la justicia es un servicio esencial y, por lo tanto, no salimos a apoyar dicha huelga. Pero, sin embargo --y al respecto fuimos muy criticados-- justificamos esa huelga, que no apoyamos, debido al tremendo deterioro o postergación salarial que los funcionarios del Poder Judicial tenían. A pesar de ello, ni siquiera dichos funcionarios han tenido el deterioro que sufrieron los de las Fuezas Armadas y de la Policía.

rp.4

25x

Por supuesto que respeto los argumentos del señor Senador Korzeniak, pero las diferentes ramas de actividad de nuestro país se han manifestado con mayor o menor posibilidades de éxito en función de su capacidad de protesta o negociación. Por supuesto, muchas veces han realizado huelgas que han sido perjudiciales, pero esto no quiere decir que no podamos entender sus motivaciones, aunque no estemos de acuerdo. Pero esto tiene que ver con el poder negociador que se tenga y, en ese sentido, el país no ha sido ajeno a reclamos aislados de determinados sectores de actividad que se sienten relegados salarialmente. Entonces, cuando salen a exigir sus mejoras, no escucho el argumento de que si se reclama por ese sector determinado de actividad, por qué no se arregla la situación salarial de todos los uruguayos, lo cual también sería legítimo.

Con esta propuesta que estamos realizando, queremos plantear el tema de si existe o no voluntad política para solucionar este problema. Reitero que en la ciencia exacta de los números, esto pasa por la verdad incontrastable de que en los últimos 18 años de vida del país los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales fueron quienes han visto más deteriorado su salario.

SEÑOR KORZENIAK.- No voy a realizar un análisis numérico para comprobar si la afirmación realizada por el señor Senador Millor es exacta. Personalmente, poseo otros números, pero eso no interesa en este momento. Desde 1970 a la fecha, tengo algunos promedios similares, pero, además, me consta que hay sectores absolutamente marginales que han sufrido un deterioro mucho mayor. Pero este es un tema que incluye el estudio de capas o franjas de población y a qué altura se produjo lo que señalaba el señor Senador Millor.

En líneas generales, no tenemos posición para votar o no el desglose de este proyecto de ley, pero lo vamos a tratar el próximo martes con todos los Legisladores del Frente Amplio.

Pero, hice una apreciación por la cual me limité a afirmar que está bastante demostrado que todas las normas de este proyecto de ley están muy vinculadas entre sí.

Además, quiero agregar otras consideraciones a título personal que, naturalmente, serán comentadas en la reunión que mencioné. En cuanto a la modificación de los años y de los

jes.1

25x

aportes en materia de jubilaciones militares o policiales o retiros --como se lo llama técnicamente-- es efectivamente cierto que durante las carreras --y esto ocurre para todos los funcionarios-- existen las llamadas expectativas y no los derechos adquiridos.

En ese sentido, todos sabemos que el límite entre las expectativas legítimas y el concepto de derecho adquirido es absolutamente sinuoso e, incluso, algunos autores han expresado que es imposible de trazar. Lo que sí es cierto es que en la tradición uruguaya siempre se ha dado el derecho a opción cuando se cambian las reglas de juego, sean fruto de una expectativa o de lo que otros sostienen es el derecho adquirido.

El proyecto contempla esta opción y da un plazo para manifestarla. Al respecto, diría que siguiendo las tradiciones quizás esa opción debiera abarcar, no sólo a quienes ya tuvieran configurada la causal como lo establece el proyecto, sino también a una franja, que no debe ser demasiado numerosa, constituida por quienes estuvieran casi en situación inmediata de configurarla. Esto ha sido una tradición bastante frecuente en los casos en que se han cambiado las reglas de juego jubilatorias, lo que se ha llevado a cabo en muchas oportunidades, para bien o para mal, pero desde el punto de vista jurídico, las reglas jurisprudenciales los han admitido.

Finalmente, quiero decir que --confieso que no he redondeado el contenido de está iniciativa-- este proyecto podría tener algún anuncio programático de lo que se propone el país o el gobierno, que no es lo mismo, en materia de salarios militares y policiales.

Creo que eso no estaría fuera de la temática ni incluiría ninguna programación contraria a la Constitución y podría tener un efecto disuasivo de determinadas presunciones a favor o en contra de lo que va a hacer en materia salarial con las Fuerzas Militares y Policiales.

jes.2

No dejo de reconocer que las disposiciones programáticas a veces pueden ser meramente declarativas e, incluso, hasta ridiculizadas, pero significan un compromiso de quien las propone, de los Cuerpos que las aprueban y, por lo tanto, me parece que permitiría estudiar con mayor fluidez y con más tiempo --como supongo implica la propuesta de desglose-- una solución para el tema de las retribuciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea señalar que a su criterio este proyecto de ley está siendo analizado en general. Por lo tanto, habría que expedirse sobre la importancia y oportunidad del mismo. En consecuencia, la propuesta de desglose debería considerarse con posterioridad a la aprobación o no de la iniciativa, porque de otra forma la discusión sería muy dificultosa. Reitero, la Comisión tiene a consideración un proyecto que se está discutiendo en general, en su momento se votará --todos sabemos qué alcance reglamentario tiene la votación en general-- y luego estaría en condiciones de analizar la propuesta del señor Senador Millor. Ese es el criterio que maneja la Mesa y quería ponerlo en conocimiento de los señores Senadores.

Teniendo en cuenta las manifestaciones de los señores Senadores Cassina y Korzeniak, en el sentido de que se encuentran imposibilitados de emitir opinión al respecto, por lo que la Mesa se permitiría sugerir que se levantara la sesión, sin perjuicio de otorgar la palabra al señor Senador Cassina para que efectúe una aclaración.

Por otro lado, la Presidencia quiere señalar que se ha puesto en comunicación con el Círculo Policial del Uruguay, que estaría en condiciones de proceder a informar sobre su posición respecto de este proyecto de ley el próximo miércoles a la hora 17. Debemos tener en cuenta que para ese día no hay fijada ninguna sesión del Senado, por lo que si los integrantes de la Comisión lo entienden conveniente, recibiríamos a esta delegación.

SEÑOR CASSINA.- Personalmente, estoy de acuerdo con la fecha

y hora sugerida por el señor Presidente para recibir a los representantes del Círculo Policial.

En lo que tiene que ver con el pronunciamiento, tanto de carácter general y particular de este proyecto de ley, --y según lo manifestado por el señor Senador Korzeniak, él se encuentra en la misma situación-- advierto que debería demorarse algunos días. En tal sentido, consultamos si no sería provechoso utilizar ese tiempo para escuchar a todas las entidades que pudieran darnos una opinión, que seguramente va a ser útil. Además, señalamos que ese es el procedimiento corriente del Parlamento cuando considera cualquier proyecto de ley que afecta a determinados sectores de la población. En ese sentido, estimo que la reunión con los representantes del Círculo Policial insumirá un cierto lapso, por lo que ese mismo día podríamos recibir a otra delegación. De ese modo aprovecharíamos esta semana y completaríamos el trabajo de la Comisión, para luego proceder a la deliberación y resolución.

Pido disculpas porque tal vez actúe fuera del Reglamento pero deseo sumarme a la inquietud planteada por los señores Senadores Millor y Korzeniak en cuanto a examinar --y en esto obviamente la opinión del Poder Ejecutivo es importante para conocer la posibilidad práctica de operar en tal sentido-- la alternativa --en el caso de aprobarse este proyecto de ley-- de reconocer no solamente los derechos adquiridos, es decir, la situación de aquellos que tienen causal jubilatoria configurada, sino también a aquellos que tienen una expectativa razonable, que pueden enmarcarse en los dos años previos a la configuración de esa causal, tal como acaba de hacerse con las normas sobre seguridad social incorporadas a la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa informa que la única solicitud que ha recibido es la del Círculo Policial del Uruguay. Asimismo, desea destacar que no cuenta con el listado de entidades que podrían tener vinculación con este tema. No obstante ello, está abierta a recepcionar todos los pedidos que se realicen por parte de las distintas delegaciones que deseen ser escuchadas por la Comisión.

jes.4

25x

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quisiera formular una sugerencia a la Comisión para que la tenga en cuenta para el futuro tratamiento del tema. En tal sentido, nos parece importante --y nosotros lo hicimos en nuestro propio Ministerio-- que antes de considerar y oír todas las opiniones, los señores Senadores tengan una idea cabal de cuál es el régimen jubilatorio y pensionario de las Fuerzas Armadas y del Instituto Policial. Reitero, que antes de escuchar a cualquier sector interesado, sería conveniente contar con una idea acabada de cuál es el procedimiento para llegar a las pasividades del retiro voluntario y obligatorio, las edades mínimas, los porcentajes, los cómputos jubilatorios, la base de cálculo de haber de retiro y la forma de ajuste.

En la sesión anterior, realizamos una muy sucinta explicación pero me parece trascendente para que los señores Senadores puedan recibir información a posteriori y eventualmente críticas al proyecto, que tengan un conocimiento claro del régimen jubilatorio y pensionario policial y de retiro de las Fuerzas Armadas, que no es muy complejo. Esta sugerencia la formulo con sinceridad, porque creo que puede ser de mucha mayor utilidad para el trabajo parlamentario tener esa idea de cómo se formula el derecho jubilatorio militar y policial.

En lo que tiene que ver con la posibilidad del establecimiento de franjas con determinados sujetos que puedan tener una expectativa más cercana al derecho adquirido, a la posibilidad de pasar a retiro voluntario, debo manifestar que siempre va a ser arbitraria e injusta la fijación de una fecha tope; si establecemos dos años o seis meses, siempre va a haber alguien que le faltará un día o dos para llegar al límite fijado.

Por otro lado, cuando se trata de jubilaciones generales, cuando se está hablando de individuos que están llegando a los 60 años de edad y 30 de servicio, debemos tener en cuenta que el régimen común del Banco de Previsión Social establece 60 años para el hombre y 30 años mínimos de servicio, y advierto que me estoy refiriendo al sistema actual y no al proyectado.

Además, la base de cálculo del haber de retiro no es el último salario, sino el promedio de los tres últimos años, y éste se fija en el 6º % de la base de cálculo --en ese promedio actualizado de los tres últimos años-- cuando cuenta con 60 años de edad y 30 de servicio. El mismo, va variando a 60 y 40 años, respectivamente, con un cómputo del 70 % de los tres últimos años y cuando llega a 70 años de edad, se toma el 80 % como base de cálculo.

Quizás por eso el establecimiento de una franja de legitimidad expectante no sea necesario ni trascendente desde el punto de vista de la reforma del sistema jubilatorio, en cuanto a lo que establece el proyecto, que es, simplemente, modificar en algo las edades y los tiempos de retiro. Para obtener el retiro voluntario, al personal policial le alcanza con 75 puntos, entre la suma de la edad y de los años de servicio, sin que se requieran topes mínimos. Por eso es muy probable que a los 41 años un funcionario policial pueda pasar a situación de retiro voluntario. En el régimen general jubilatorio, se requiere tener 60 años de edad. Según el régimen vigente, el personal subalterno de las Fuerzas Armadas necesita 15 años de servicio y a los 35 años de edad o a los 33 --si ingresó a los 18 en el personal subalterno-- está en condiciones de ser un legítimo expectante. Pero en la óptica propuesta de fijar una franja de dos años, se podría encontrar en esta situación a los 32 o a los 31 años. En el personal de oficiales, se requerirían 20 años de servicio y, según el artículo 37 de la última Ley de Presupuesto, se le computarían los cuatro años de Liceo Militar, por lo que podemos concluir que las franjas etarias para tener la posibilidad de acceder al retiro voluntario son muy inferiores a las que se establecen para el régimen general de pasividades.

El Poder Ejecutivo propuso en el proyecto anterior una franja de legítimos expectantes según la cual podían acogerse a un régimen transitorio distinto, pero debemos tener en cuenta que se trata de individuos que tienen otra capacidad de trabajo y otras posibilidades de trabajo alternativo, muy distintas a las de una persona de 41 años o de 33, que necesariamente va a tener que buscar otra posibilidad de trabajo alternativo, que se va a sumar a su pasividad, porque estoy absolutamente seguro de que se va a tratar de Cajas diversas. Por ende, la actividad en un rubro no le va a impedir cobrar su jubilación en la Caja Militar o Policial.

En primer lugar, me parece importante la sugerencia inicial, para que

los señores Legisladores tengan una idea concreta de cuál es el régimen jubilatorio y pensionario. En segundo término, en lo que se refiere al establecimiento de una franja, no solamente hay que atender a los antecedentes, sino también compararlos, porque creo que son distintos.

SEÑOR JUDE.- El señor Ministro ha dicho, de alguna manera, que la cifra que yo daba era un disparate. Yo hablé de U$S 36.000 mensuales, de pérdida por concepto de exoneración de aportes, que significa una suma de U$S 430.000 anuales. Además, solamente percibe ese aumento el 32 % del personal, ya que el 68 % restante no percibe ningún aumento.

Por otra parte, estoy de acuerdo con lo que manifestaba el señor Senador Korzeniak, en cuanto a que en otras dependencias del Estado hay mayores dificultades que en el Ejército. Conozco sobradamente la situación que él invocaba de la salud y la educación, y realmente es así, pero ninguno de estos sectores tiene la opción jubilatoria que poseen los militares. Simplemente, esa es la diferencia que transforma la naturaleza de las cosas y también la naturaleza del propio Ejército, señor Presidente. He escuchado que importantes personas del Ejército han dicho que para percibir lo que se debería volcar a las Cajas, preferirían no tener ningún aumento. Si bien esto no tiene ningún valor desde el punto de vista político, es muy respetable desde el punto de vista moral. Considero importante esta opinión, y con todo el respeto votaría en contra esta solución. Honestamente, para que el Estado no tenga que pagar el doble de la tarifa y pueda mantener el personal que tantos millones de pesos le costó educar y adiestrar, creo que debemos hacer un esfuerzo y, si no surge otra solución, adelanto que voy a votar en contra de ésta.

SEÑOR ASTORI.- Deseo hacer una breve reflexión sobre el plan de trabajo de la Comisión.

En la sesión pasada se propuso que esta Comisión adhiriera al régimen de trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, o sea, que funcionara los lunes a las 17 horas, y todos estuvimos de acuerdo.

Ahora se nos presenta una situación que para la próxima semana tendrá que admitir algunas modificaciones, en primer lugar por razones políticas.

Como lo adelantó el señor Senador Korzeniak, el Frente Amplio definiría su postura el día martes en la mañana y como el lunes es feriado, partiendo de la base de que todos pretendemos dar un rápido tratamiento a este proyecto, por las razones que han sido largamente expuestas y que compartimos, sugiero que planifiquemos alguna sesión extraordinaria. La semana entrante hay Senado, pero me permito sugerir que se tome en cuenta el jueves por la tarde, dado que en la mañana sesiona la Comisión de Hacienda, que tiene previsto realizar una reunión importante con invitados.

Creo que podríamos realizar una sesión vespertina el día jueves, si están de acuerdo los Representantes de los distintos sectores.

Al mismo tiempo, podríamos prever la recepción de invitados con las apreciaciones pertinentes que se deseen formular sobre el proyecto, tomando en consideración también la tarde del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se celebra sesión el próximo miércoles para recibir al Círculo Policial del Uruguay, a la hora 17, sin perjuicio de que si hay alguna otra solicitud, también se incorpore.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Hay que determinar el régimen de trabajo de la Comisión.

El lunes es feriado; el Senado trabajaría martes y miércoles. Sin perjuicio de atender la solicitud del señor Senador Korzeniak, mañana hay una sesión extraordinaria del Senado y allí podría elaborarse alguna solución para que se suspendiera la sesión ordinaria del martes 3 --si el Senado así lo resuelve-- a los efectos de trabajar esta Comisión, ya que el frente Amplio se reuniría por la mañana.

Por lo tanto, si la Comisión lo cree pertinente, mañana por la tarde solicitaríamos que se suspenda la sesión del

Senado, a los efectos de que esta Comisión se reúna el martes de la próxima semana por la tarde.

SEÑOR CASSINA.- El martes de la próxima semana el Senado debe considerar, en sesión ordinaria, por un lado --lo que no va a ocurrir mañana-- el informe de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial sobre el proyecto de ley referido al Banco Hipotecario que, en nuestra opinión, no debiera dilatarse un pronunciamiento al respecto.

No creemos que su consideración, aun cuando existe un informe en mayoría y otro en minoría dé lugar a un debate prolongado, porque él ya se produjo; a lo sumo habrá constancias y votaciones.

Por otro lado, el Pleno también tratará una iniciativa que quizás apruebe esta semana la Comisión de Hacienda referida al régimen de intermediación financiera, sobre lo que se nos ha manifestado interés de parte del Poder Ejecutivo en cuanto a una rápida sanción parlamentaria, considerando que ya fue aprobada en la Cámara de Representantes.

En consecuencia, nos inclinaríamos a no suspender la sesión del martes, sino, en todo caso, la del miércoles.

Por otra parte, no sé si esta semana pero quizás antes de recibir a los representantes del Círculo Policial o, tal vez, modificando su visita en una hora más tarde del mismo miércoles, a las 16 podríamos oir la información que ha ofrecido el señor Ministro del Interior que, en lo que a mi respecta, es de mucho interés, acerca de las características fundamentales de los regímenes de retiro militar y policial, que es algo básico no sólo para luego poder apreciar las observaciones que puedan formular las entidades representativas de retirados y activos de estos grupos sociales, sino también para nuestra propia definición.

Reitero que quizás el miércoles podríamos empezar oyendo esta información y luego recibir a los representantes del Círculo Policial.

SEÑOR ASTORI.- No es por insistir en la propuesta para el jueves, pero creo que la próxima semana el Senado debe tratar dos temas relativamente urgentes que pueden insumir algún tiempo. No me parece que exista mucha diferencia entre sesionar el miércoles o hacerlo el jueves. Sin embargo, naturalmente, no voy a hacer cuestión fundamental de ello, pero pienso que el Pleno debe resolver asuntos muy urgentes que, como dije, pueden insumir cierto tiempo, por lo que me parece más razonable decidir que se sesione el jueves, sin que ello resulte perjudicial. A la vez, preservaríamos el tiempo del Senado que, como dijo el señor Senador Cassina, debe considerar el proyecto de ley de intermediación financiera.

Dicho proyecto, en sus aspectos básicos, parece contar con acuerdos, aunque sólo puedo responder por los miembros de la Comisión de Hacienda; sin embargo, de todas maneras puede dar lugar a discusión sobre algunos aspectos particulares, lo que nos daría a pensar que su trámite no será breve, considerando la urgencia que tiene.

SEÑOR MILLOR.- Apoyo la tesitura de la Mesa en el sentido de autorizarla a solicitar la suspensión de la sesión del Cuerpo el día miércoles, porque creo adivinar que, dado la importancia que tiene el tema que hoy nos ocupa, la Presidencia piensa que esta Comisión debe sesionar los días miércoles y jueves, lo que no me extrañaría.

Por lo tanto, sin quitar mérito a lo señalado por el señor Senador Astori y sin desconocer que los temas que llegan a este Poder son muy importantes, este asunto para mí es relevante y, como creo que el señor Presidente insinúa que también es necesario sesionar el día jueves, reitero mi posición de apoyar que se autorice a la Mesa para solicitar la suspensión de la sesión del Plenario del Cuerpo del día miércoles, para que esta Comisión se pueda reunir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada en el sentido de que la Comisión sesione el día miércoles 28 a partir de las 16 horas para oir, primeramente, a los asesores respectivos de los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, sobre el tema pasividades militares y policiales y, en segundo lugar, recibir a los representantes del Círculo Policial.

Asimismo, se incluye autorizar a la Mesa a pedir la suspensión de la sesión del Senado del miércoles 4 de noviembre, a efectos de que esta Comisión continúe con su trabajo ese día a partir de las 16 horas.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 26 minutos).

jmn.2